



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2020

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos

4.1.2 Egresos

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

ATENTAMENTE
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 25 de agosto 2022.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$388,581,850.77	\$221,312,012.25	56.95 %
Egresos	\$162,531,989.68	\$51,093,334.44	31.44 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$388,581,850.77 (trescientos ochenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta pesos 77/100 M.N.) la muestra auditada fue de \$221,312,012.25 (doscientos veintiún millones trescientos doce mil doce pesos 25/100 M.N), alcanzando una revisión del 56.95 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$162,531,989.68 (ciento sesenta y dos millones quinientos treinta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 68/100 M.N)), la muestra auditada fue de \$51,093,334.44 (cincuenta y un millones noventa y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 44/100 M.N), alcanzando una revisión del 31.44 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes

muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).



3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Documentación soporte:

Estado de Actividades
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades

Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa respecto a los Ingresos de Libre Disposición, se conoció que la Entidad Fiscalizada recibió recursos por la cantidad de \$388,581,850.77 a los



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

rubros denominados Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; llevándose a cabo la revisión al importe de \$221,312,012.25 correspondiente a los meses de septiembre y noviembre 2020, monto que representa un 56.95% de la cantidad total del recurso recibido por el Rubro en mención; efectuándose el análisis de auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, autorización de recursos y estados de cuenta bancarios, entre otros, de los cuales se tiene que los ingresos recibidos estuvieron reflejados en los estados de cuenta bancarios.

Por lo que se tiene que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente a los Ingresos recibidos, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Resultado Final del elemento revisado:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro "Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos", y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 segundo párrafo, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.
Presupuesto Aprobado por el Órgano de Gobierno.
Auxiliar Contable por Subcuenta.
Tabulador de Sueldos Aprobado.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 1000 "Servicios Personales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$24,308,793.68 de las sub cuentas denominadas Remuneración al Personal de Carácter Permanente, Remuneración al Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social, Otras Prestaciones Sociales y Económicas, y Pago de Estímulos a Servidores Públicos; llevándose a cabo la revisión del importe de \$5,844,637.47 correspondiente al mes de diciembre de 2020, monto que representa un 24.04% de la cantidad total del recurso erogado por el Capítulo en mención; efectuándose el análisis de nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias (recibos de nómina por el



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

personal administrativo y docente), estados de cuenta bancarios, catálogo de categorías, plantilla de personal, tabulador de sueldos, entre otros, de los cuales se tiene que las percepciones pagadas por concepto de nómina fueron autorizadas, que el personal a quien se les efectuó dicho pago coinciden con la plantilla de personal que labora en dicho Instituto, que las categorías y los puestos nominales concuerdan con las claves autorizadas y los pagos efectuados por nómina concuerdan con el tabulador de sueldos autorizado.

Por lo que se tiene que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 1000 "Servicios Personales", sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Resultado Final del elemento revisado:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro "Servicios Personales", y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, 36, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción V y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42, 43, 44, 46, 48, 49 y 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para ejercicio fiscal 2020; 44 y 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.
Balanza de Comprobación.
Auxiliar Contable por Subcuenta.
Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.
Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$5,015,482.17 de las sub cuentas denominadas Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales; Alimentos y Utensilios; Materiales y Artículos de Construcción y Reparación; Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio; Combustibles, Lubricantes y Aditivos; Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores; llevándose a cabo la revisión al importe de \$2,399,946.38 correspondiente a los meses de agosto, octubre y diciembre de 2020, monto que representa un 47.85% de la cantidad total del recurso erogado por el Capítulo en mención; efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, autorización de



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

su Órgano de Gobierno, auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, entre otros, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 2000 "Materiales y Suministro", sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Resultado Final del elemento revisado:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro "Materiales y Suministros", y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 segundo párrafo, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 19, 20, 24, 42, 43, 45, 67, 100, 104, 107, 126, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 52 de la Ley del Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.
Balanza de Comprobación.
Auxiliar Contable por Subcuenta.
Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.
Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 3000 "Servicios Generales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$12,825,562.03 de las sub cuentas denominadas Servicios Básicos; Servicios de Arrendamiento; Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios; Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación; Servicios de Traslado y Viáticos, y Otros Servicios Generales; llevándose a cabo la revisión al importe de \$6,222,793.67 correspondiente a los meses de julio y diciembre de 2020, monto que representa un 48.52% de la cantidad total del recurso erogado por el Capítulo en mención; efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, autorización de su Órgano de Gobierno, auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, entre otros, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Por lo que se tiene que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Resultado Final del elemento revisado:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro "Servicios Generales", y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 segundo párrafo, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 19, 20, 24, 42, 43, 45, 67, 100, 104, 107, 126, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 52 de la Ley del Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Subsidios y Subvenciones

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.
Balanza de Comprobación.
Auxiliar Contable por Subcuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.
Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$5,869,103.36 de la sub cuenta denominada Subsidios y Subvenciones; llevándose a cabo la revisión al importe de \$2,631,954.64 correspondiente al mes de agosto de 2020, monto que representa un 44.84% de la cantidad total del recurso erogado por el Capítulo en mención; efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, autorización de su Órgano de Gobierno, cotizaciones, cuadro comparativo de las cotizaciones, recibos de ayuda, auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, entre otros, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", sin detectarse irregularidades que hacer constar.



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Resultado Final del elemento revisado:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 segundo párrafo, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 19, 20, 24, 42, 43, 45, 67, 100, 104, 107, 126, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 52 de la Ley del Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público

Documentación soporte:

Cédula de información básica.
Programa anual de obras (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)
Validación del proyecto por la dependencia normativa.
Estudios preliminares (impactos económicos, sociales y ecológicos).
Estudio de pre inversión y costo beneficio.
Informe preventivo de impacto ambiental.
Estudio y manifiesto de impacto ambiental.
Estudio de protección civil.
Licencia de construcción.
Liberación de Obras inducidas.
Banco de tiro.
Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos.
Memoria descriptiva.
Memoria de cálculo.
Planos y/o, croquis.
Procedimiento de construcción.
Dictamen técnico de justificación.
Presupuesto base.
Catálogo de precios unitarios
Programa de ejecución.
Publicación de la convocatoria a la licitación pública.
Convocatoria Pública.
Bases de concurso.
Recibo oficial expedido por el cobro de bases de concurso.
Términos de referencia y alcance del servicio.
Carta de invitación al procedimiento.



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Acta de visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
Acta de la Junta de Aclaraciones.
Acta de presentación y apertura de propuestas técnicas.
Registro Federal de Contribuyentes.
Documentación que demuestre el capital contable mínimo requerido.
Acta Constitutiva de la empresa ganadora y modificaciones.
Identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física de la propuesta ganadora.
Registro vigente en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad.
Constancia de no inhabilitado.
Declaración de no estar en los supuestos del Artículo 51 y 78 (federal) en materia de obra pública y 55 (estatal)
Garantía de seriedad de la propuesta ganadora.
Acta de presentación y apertura de propuestas económicas.
Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.
Documentación que compruebe la capacidad técnica y experiencia en el tipo de obra o servicio licitado.
Dictamen de fallo.
Acta de fallo.
Dictamen de excepción a la Licitación Pública.
Justificación del procedimiento de excepción a la licitación pública.
Justificación del procedimiento de Invitación a cuando menos cinco personas.
Justificación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
Presupuesto contratado.
Programa contratado.
Comprobante fiscal por el pago de anticipo.
Garantía de anticipo.
Garantía de cumplimiento.
Nombramiento del Residente de Obra.
Nombramiento del Superintendente de Obra.
Aviso de inicio de obra.
Estimaciones.
CFDI.
Estados de cuenta.
Números generadores.
Notas de Bitácora.
Reportes de control de calidad
Reporte fotográfico.
Programa de avance de obra.
Dictamen técnico que sirvió de base para su modificación.
Validación y autorización por la dependencia normativa del proyecto modificado.
Oficio de suficiencia presupuestal por modificación.
Convenio modificatorio en monto y/o plazo de ejecución.
Convenio adicional en monto y/o plazo de ejecución.
Proyecto modificado.
Presupuesto modificado.
Solicitud y autorización de precios unitarios extraordinarios.
Programa de ejecución modificado.
Justificación por terminación anticipada.



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Justificación rescisión del contrato.
Aviso de terminación de obra.
Acta de verificación de terminación de obra.
Finiquito de los trabajos.
Resultado del servicio contratado.
Acta de entrega recepción.
Acta de entrega recepción de obra al área responsable de su operación y mantenimiento.
Garantía por vicios ocultos.
Planos de la obra terminada.
Contrato.
Convenio.
Auxiliar de Cuenta.
Reporte de obras y acciones.
Pólizas de registro contable y presupuestarias.
Orden de pago.
Comprobante de transferencia bancaria.
Acta de extinción de derechos y obligaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato

Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 6000 "Inversión Pública", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$114,513,048.44 de las sub cuenta denominada Obra Pública en Bienes de Dominio Público; llevándose a cabo la revisión al importe de \$33,994,003.28 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020, monto que representa un 29.69% de la cantidad total del recurso erogado por el Capítulo en mención; efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, autorización de su Órgano de Gobierno, auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, cédulas de información básica, programa anual de obras y expedientes técnicos unitarios de las obras seleccionadas en la muestra, entre otros, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 6000 "Inversión Pública", sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Resultado Final del elemento revisado:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro "Inversión Pública", y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 segundo párrafo, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 19, 20, 24, 42, 43, 45, 67, 100, 104, 107, 126, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 52 de la Ley del Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020; 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura. Tiene por objeto ser un órgano consultivo y coordinador de la gestión del agua entre los municipios y el Gobierno del Estado, y entre éste y la Federación. Algunas de sus atribuciones son formular la planeación hídrica y coordinar su implementación; así como coordinar la planeación y programación hídrica a nivel estatal, regional y municipal.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios “Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento”, y “Agua Potable, Drenaje y

Tratamiento” guarden congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020	
Eje 4: Disminución de las Desigualdades.	“Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento.”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicadores de Fin
Reducir la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a la disminución de los altos índices de morbilidad y marginación mediante la adecuada prestación de los servicios básicos en materia hidráulica, incrementando la calidad de agua para uso consumo humano que presentan los municipios y organismos operadores a los habitantes del Estado así como la planeación integral de las acciones en materia de infraestructura hidráulica.	Índice global de acceso a los servicios básicos de agua.
		Volumen tratado de aguas residuales.
	“Agua Potable, Drenaje y Tratamiento”	Porcentaje de cobertura de los servicios de agua potable.
	Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a los habitantes del estado de Puebla con carencia social por acceso a los servicios básicos en la vivienda mediante la construcción y mejoramiento de infraestructura de agua potable, drenaje y saneamiento.	

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las Desigualdades”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2020

PP: “Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento.”			
Presupuesto aprobado: \$356,980,064.00			
Fin	Indicadores	Método de cálculo	
Contribuir a la disminución de los altos índices de morbilidad y marginación mediante la adecuada prestación de los servicios básicos en materia hidráulica, incrementando la calidad de agua para uso consumo humano que presenta los municipios y organismos operadores a los habitantes del Estado así como la planeación integral de las acciones en materia de infraestructura hidráulica.	Índice global del acceso a los servicios básicos de agua.	Índice global de acceso a los servicios básicos de agua obtenido para el estado de Puebla.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Índice	
	Volumen tratado de aguas residuales.		Número de litros de agua por segundo tratados por cada mil personas.
Tipo de fórmula			Otras
		Tipo de indicador	Estratégico



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Litro

Propósito	Indicadores	Método de cálculo	
Los habitantes del Estado reciben una adecuada prestación de los servicios básicos en materia hidráulica, con la mejora en la calidad de estos servicios.	Porcentaje de municipios beneficiados con los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	(No. de Municipios beneficiados con los servicios de mejora de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento/Total de Municipios prioritarios con deficiencia en los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
	Volumen de residuos sólidos generados.	Cantidad de residuos sólidos generados por el total de habitantes en el estado de Puebla.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Kilogramo

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Controles normativos de los programas federales implementados.	Porcentaje de acciones implementadas para el control de los programas federales realizados.	(Número de acciones implementadas para el control de los programas federales/Total de acciones programadas para el control de los programas Federales)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acción
Actividades		Meta programada	100.00%
1. Realizar 4 instrumentos técnicos y de ejecución de programas federales. 2. Realizar 12 reuniones de seguimiento a la normativa de programas federales.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Servicios de los sistemas de alcantarillado y drenaje para funcionamiento óptimo realizados.	Porcentaje de servicios a los sistemas de drenaje y alcantarillado sanitario realizado.	(Número de servicios de drenaje y alcantarillado otorgados a municipios u organismos operadores/ Total de servicios programados de drenaje y alcantarillado a municipios u organismos operadores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Servicio
Actividad		Meta programada	100.00%
1. Proporcionar 25 servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de drenaje y alcantarillado.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Actividades de saneamiento y calidad del agua implementadas en el Estado.	Porcentaje de actividades de saneamiento y calidad del agua realizados en el Estado.	(Número de acciones de saneamiento y calidad del agua implementadas/Total de acciones de saneamiento y calidad del agua programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Actividad
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar 12 supervisiones a plantas de tratamiento de aguas residuales. 2. Realizar 1 evento para la capacitación de organismos operadores. 			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Acciones de mejora a las áreas hidráulicas en ríos, barrancas y vasos reguladores, en la calidad y la prestación de servicios de agua potable a los Municipios y sistemas operadores realizadas.	Porcentaje de acciones realizadas para mejorar las áreas hidráulicas, calidad y prestación del servicio de agua potable.	(Acciones realizadas para mejorar las áreas hidráulicas y la calidad en la prestación de servicios de agua potable/Acciones programadas para mejorar las áreas hidráulicas y la calidad en la prestación del servicio de agua potable)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar 100 acciones de monitoreo de la calidad del agua para uso y consumo humano. 2. Realizar 218 acciones preventivas para desinfección y control de propagación de enfermedades gastrointestinales. 3. Realizar 16 supervisiones a las acciones realizadas por los organismos operadores. 4. Verificar en 22 Municipios y Organismos Operadores del Estado en el cumplimiento de sus indicadores de eficiencia operativa. 5. Realizar 90 acciones de mantenimiento de áreas hidráulicas en ríos, barrancas y vasos reguladores. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento" estableció 10 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 4 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento" cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

PP: "Agua Potable, Drenaje y Tratamiento"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a los habitantes del estado de Puebla con carencia social por acceso a los servicios básicos en la vivienda mediante la construcción y mejoramiento de infraestructura de agua potable, drenaje y saneamiento.	Porcentaje de cobertura de los servicios de agua potable.	(Número de habitantes con cobertura de servicios de agua potable en el estado de Puebla/Población total en el estado de Puebla que habita en viviendas particulares)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los habitantes del estado de Puebla con carencia social por acceso a los servicios básicos en la vivienda se benefician con obras hidráulicas.	Porcentaje de cobertura de los servicios de alcantarillado.	(Número de habitantes con cobertura de servicios de alcantarillado en el estado de Puebla/Población total en el estado de Puebla que habita en viviendas particulares)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Programas de obras de agua potable ejecutados.	Porcentaje de programas de obras de agua potable ejecutadas.	(Número de programas de obras de agua potable ejecutados/Total de programas de obra de agua potable proyectado durante el ejercicio 2020)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Ejecutar 2 Programas de obras de agua potable.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Programas de obras de alcantarillado ejecutados.	Porcentaje de programas para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitarios ejecutados.	(Número de programas de para la construcción de sistema de alcantarillado sanitario ejecutados/Total de programas para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario proyectados durante el ejercicio 2020)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Ejecutar 2 programas para la construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario.			
Componente 3	Indicador	Método de cálculo	

Programas de obras de tratamientos de aguas residuales y captación de agua pluvial ejecutados.	Porcentaje de programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial ejecutados.	(Número de programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial ejecutados/Total de programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial proyectados durante el ejercicio 2020)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Ejecutar 2 programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Programas para estudios y proyectos de infraestructura hidráulica realizados.	Porcentaje de programas para la realización de estudios y proyectos de infraestructura hidráulica ejecutados.	(Número de programas para la realización de estudios y proyectos de infraestructura hidráulica ejecutados/Total de programas para la realización de estudios y proyectos de infraestructura hidráulica proyectado durante el ejercicio 2019)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Ejecutar 2 programas para la realización de proyectos y estudios de infraestructura hidráulica.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" estableció 4 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 4 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 8 indicadores de Componente y las 14 Actividades contenidos en los Programas Presupuestarios “Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento” y “Agua Potable, Drenaje y Tratamiento”, como a continuación se presentan:

PP: “Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento”

Componente 1: Controles normativos de los programas federales implementados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de acciones implementadas para el control de los programas federales realizados.	(Número de acciones implementadas para el control de los programas federales/Total de acciones programadas para el control de los programas Federales)*100		
	Unidad de medida:	Acción	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	56.25%	
	Cumplimiento del indicador:	56.25%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 4 instrumentos técnicos y de ejecución de programas federales.	Instrumento	5	125.00%
2. Realizar 12 reuniones de seguimiento a la normativa de programas federales.	Reunión	9	75.00%

Componente 2: Servicios de los sistemas de alcantarillado y drenaje para funcionamiento óptimo realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de servicios a los sistemas de drenaje y alcantarillado sanitario realizados.	(Número de servicios de drenaje y alcantarillado otorgados a municipios u organismos operadores/ Total de servicios programados de drenaje y alcantarillado a Municipios u Organismos Operadores)*100		
	Unidad de medida:	Servicio	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	68.00%	
	Cumplimiento del indicador:	68.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Proporcionar 25 servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de drenaje y alcantarillado.	Servicio	21	84.00%

Componente 3: Actividades de saneamiento y calidad del agua implementadas en el Estado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de actividades de saneamiento y calidad del agua realizados en el Estado.	(Número de acciones de saneamiento y calidad del agua implementadas/Total de acciones de saneamiento y calidad del agua programadas)*100		
	Unidad de medida:		Actividad
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		123.08%
	Cumplimiento del indicador:		123.08%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 12 supervisiones a plantas de tratamiento de aguas residuales.	Supervisión	15	125.00%
2. Realizar 1 evento para la capacitación de organismos operadores.	Evento	1	100.00%

Componente 4: Acciones de mejora a las áreas hidráulicas en ríos, barrancas y vasos reguladores, en la calidad y la prestación de servicios de agua potable a los Municipios y sistemas operadores realizadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones realizadas para mejorar las áreas hidráulicas, calidad y prestación del servicio de agua potable.	(Acciones realizadas para mejorar las área hidráulicas y la calidad en la prestación del servicios de agua potable/Acciones programadas para mejorar las área hidráulicas y la calidad en la prestación del servicio de agua potable)*100		
	Unidad de medida:		Acción
	Meta programada:		99.71%
	Meta alcanzada:		10.09%
	Cumplimiento del indicador:		10.11%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 100 acciones de monitoreo de la calidad del agua para uso y consumo humano.	Acción	-	-
2. Realizar 218 acciones preventivas para desinfección y control de propagación de enfermedades gastrointestinales	Acción	-	-
3. Realizar 16 supervisiones a las acciones realizadas por los organismos operadores.	Acción	19	118.75%
4. Verificar en 22 Municipios y Organismos Operadores del Estado en el cumplimiento de sus indicadores de eficiencia operativa.	Verificación	25	113.64%
5. Realizar 90 acciones de mantenimiento de áreas hidráulicas en ríos, barrancas y vasos regulares.	Mantenimiento	-	-

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, 3 presentan un cumplimiento inferior a 89.99% y, 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito "los habitantes del Estado reciben una adecuada prestación de los servicios básicos en materia hidráulica, con la mejora en la calidad de estos servicios".



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Además, de las 10 Actividades evaluadas, 2 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; 3 no presentan cumplimiento, 2 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.99%; y 3 Actividades presentan un cumplimiento superior a 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

PP: “Agua Potable, Drenaje y Tratamiento”

Componente 1: Programas de obras de agua potable ejecutados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de programas de obras de agua potable ejecutadas.	(Número de programas de obras de agua potable ejecutados/Total de programas de obra de agua potable proyectado durante el ejercicio 2020)*100		
	Unidad de medida:	Programa	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador: 100.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ejecutar 2 Programas de obras de agua potable.	Programa	2	100.00%

Componente 2: Programas de obras de alcantarillado ejecutados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de programas para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitarios ejecutados.	(Número de programas para la construcción de sistema de alcantarillado sanitario ejecutados/Total de programas para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario proyectados durante el ejercicio 2020)*100		
	Unidad de medida:	Programa	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	50.00%	
	Cumplimiento del indicador: 50.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ejecutar 2 programas para la construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario.	Programa	1	50.00%

Componente 3: Programas de obras de tratamientos de aguas residuales y captación de agua pluvial ejecutados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial ejecutados.	(Número de programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial ejecutados/Total de programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial proyectados durante el ejercicio 2020)*100		
	Unidad de medida:	Programa	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	50.00%	
	Cumplimiento del indicador:	50.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ejecutar 2 programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial.	Programa	1	50.00%

Componente 4: Programas para estudios y proyectos de infraestructura hidráulica realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de programas para la realización de estudios y proyectos de infraestructura hidráulica ejecutados.	(Número de programas para la realización de estudios y proyectos de infraestructura hidráulica ejecutados/Total de programas para la realización de estudios y proyectos de infraestructura hidráulica proyectado durante el ejercicio 2019)*100		
	Unidad de medida:	Programa	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	50.00%	
	Cumplimiento del indicador:	50.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ejecutar 2 programas para la realización de proyectos y estudios de infraestructura hidráulica.	Programa	1	50.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento de 100.00%, 3 presentan un cumplimiento inferior a 89.99%, para el logro del Propósito "los habitantes del Estado de Puebla con carencia social por acceso a los servicios básicos en la vivienda se benefician con obras hidráulicas".

Además, de las 4 Actividades evaluadas, 1 presenta un cumplimiento de 100.00%; y 3 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.99%.

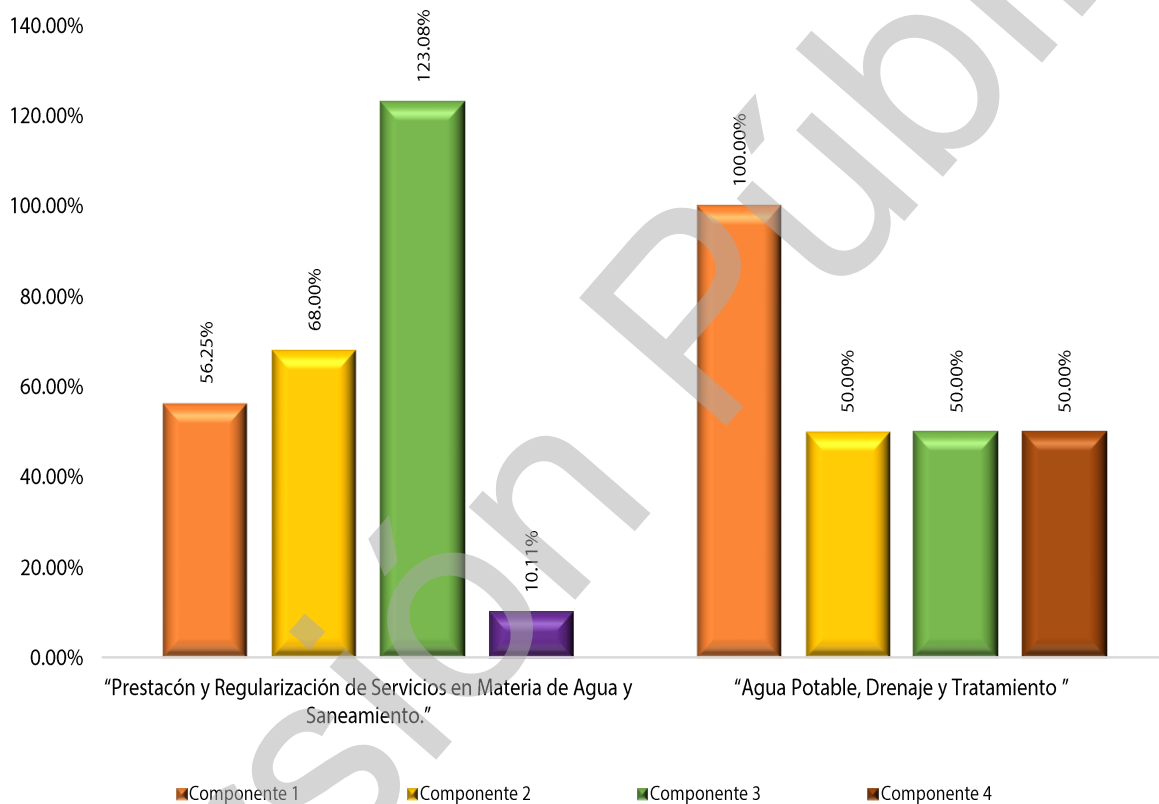
Recomendación: 90/30-04CFE-06-2020

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes 2, 3 y 4 descritos en el resultado.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados a los Programas Presupuestarios. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2020
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios					
Sujetos a Reglas de Operación	\$314,489,453.00	\$129,107,323.02	\$443,596,776.02	\$122,032,692.28	\$117,642,335.35
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$41,290,611.00	\$214,270,149.24	\$255,560,760.24	\$40,499,297.40	\$40,122,337.46
Proyectos de inversión	\$1,200,000.00	-\$1,008,021.03	\$191,978.97	\$0.00	\$0.00
Total de Gasto	\$356,980,064.00	\$342,369,451.23	\$699,349,515.23	\$162,531,989.68	\$157,764,672.81

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2020, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:



INFORME INDIVIDUAL
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realizó acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si se ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.



Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes 2, 3 y 4 descritos en el resultado.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número CEASPUE/D.G./D.A.J./1249/2022 de fecha 27 de julio de 2022, mediante el cual presentó documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

No se determinaron observaciones en relación con la Entidad Fiscalizada.

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.



7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación de Desempeño